



Secretaría

**Expediente:** 4520/2018

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** Inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro del alumbrado de Navidad

## DECRETO

Atendido que por Providencia de la Concejalía delegada de **Equipamientos Municipales e Infraestructuras** de fecha 30 de mayo de 2019 se informó la necesidad de realizar la tramitación del expediente de contratación del suministro del alumbrado de Navidad.

Visto informe de necesidad emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 29 de julio de 2019 que fija el valor estimado del contrato en la cantidad de **582.140,30 €**, practicándose la oportuna Retención de Crédito por el importe correspondiente, estableciendo el presupuesto base de licitación en los siguientes términos:

<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 232.856,12 €</b>	IVA%: 281.755,90 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 281.755,90 €	

Visto informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 29 de julio de 2019, en el que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, dado que el presupuesto del contrato que a continuación se relaciona, de modo que no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo que establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la resolución de delegación de atribuciones núm. 942 de fecha 30 de junio de 2015 ,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro del alumbrado de Navidad, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, fijando el presupuesto base de licitación en el importe de 281.755,90 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor añadido, siendo el importe correspondiente al IVA 281.755,90 euros.

**SEGUNDO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por la Intervención municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de los Servicios Jurídicos para la aprobación del expediente de contratación.

En Sant Antoni de Portmany.